

# EXHORTO

## La SCPM insta a las instituciones públicas que emiten normativa a preservar las condiciones de competencia en los mercados

Teniendo en cuenta que varias instituciones públicas se encuentran emitiendo normativa, una vez finalizado el proceso de diálogo entre el gobierno y las organizaciones indígenas, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) hace un llamado a acatar la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM), en donde se establece que deberán aplicar los preceptos y principios recogidos en la mencionada Ley para coadyuvar en el fomento, promoción y preservación de las condiciones de competencia en los mercados correspondientes.

Entre los principales lineamientos recogidos en el artículo 4 de la LORCPM, se encuentran:

- La defensa del interés general de la sociedad, que prevalece sobre el interés particular.
- El fomento de la desconcentración económica, a efecto de evitar prácticas monopólicas y oligopólicas privadas contrarias al interés general, buscando la eficiencia en los mercados.
- El derecho a desarrollar actividades económicas y la libre concurrencia de los operadores económicos al mercado.
- El establecimiento de un marco normativo que permita el ejercicio del derecho a desarrollar actividades económicas, en un sistema de libre concurrencia.
- La necesidad de contar con mercados transparentes y eficientes.

En concordancia, también se hace un llamado al cumplimiento del precepto de mejora regulatoria recogido en el Decreto Ejecutivo No. 1204, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 352, de 17 de diciembre de 2020, y en el Decreto Ejecutivo No. 68, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 487, de 22 de junio de 2021; así como también al precepto de buenas prácticas regulatorias, contenidas en el Libro VII del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial No.587, Suplemento 3, de 29 de noviembre de 2021.

Dichos preceptos hacen referencia a la simplificación de procesos y reducción de cargas administrativas con el objetivo de facilitar la participación de los operadores económicos en el proceso de elaboración de normas, así como asegurar la adecuación de la normativa a los principios de buena regulación.

Para que exista una sana competencia en los mercados, la intervención de la administración pública debe estar justificada en la búsqueda de objetivos claros, con el fin de evitar que las actuaciones puedan distorsionar u obstaculizar el desarrollo de las actividades económicas y que a su vez se incentive la competitividad y el emprendimiento, la eficiencia en la economía y se garantice la transparencia y seguridad jurídica.

Para el efecto, es primordial que las actuaciones de la administración pública estén sustentadas de manera técnica y, en ese sentido, también se exhorta a que previo a la emisión de regulación dentro del ámbito de las funciones correspondientes a cada cartera del Estado, las entidades públicas reguladoras tomen en consideración la **'Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas'** emitida por esta Superintendencia.

Más información de la Metodología la puede encontrar en el siguiente link:

<https://tinyurl.com/yzwy3duc>

**Superintendencia de Control del Poder de Mercado**

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo No. 68, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 478 de 22 de junio de 2021, art. 1.